



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

## **EDICTO EMPLAZATORIO**

ART. 140 Ley 1708 de 2014

### **EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA CITA Y EMPLAZA:**

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, de acuerdo con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente, así como a LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del Proceso bajo Radicado No. 54-001-31-20-001-2017-00060-00 (Rad. Fiscalía No. 268880 E.D.), siendo AFECTADAS: MARÍA AMPARO MANTILLA de VERA C.C. 63.286.090 y MARGARITA GONZÁLEZ de MANTILLA C.C. 27.922.173 ambas expedidas en Bucaramanga Santander., dentro del cual el JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, mediante Auto del 24 de Noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014, AVOCO CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, con fundamento en la DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, del 19 de octubre de 2017, sobre el bien INMUEBLE identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-202682, ubicado en la Calle 12 Norte No. 10 A – 13, Torre 12, Apartamento 102, Etapa II, Urbanización Minuto de Dios, Bucaramanga Santander. Dentro del Proceso formulado por la FISCALIA (64) SESENTA Y CUATRO ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (RAD. FISCALIA 268880 E.D.), respecto del bien inmueble, que a continuación se identifican:

- INMUEBLE identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-202682, ubicado en la Calle 12 Norte No. 10 A – 13, Torre 12, Apartamento 102, Etapa II, Urbanización Minuto de Dios, Bucaramanga Santander.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en Auto del 22 de ENERO de 2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se fija el Presente EDICTO, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el termino de CINCO (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la ciudad de Cúcuta, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018). Siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO o EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se les hace saber que el proceso se continuará con la Intervención, del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

### **CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION**

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA, EL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DIA DOS (02) DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS OCHO (8:00) HORAS DEL MISMO DIA.

JUAN OSWALDO BEON ORTIZ  
SECRETARIO SECRETARIA  
-NORTE DE SANTANDER